



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3. DETALLE DE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

Ord.	RUC/CV/OT	Nombre de Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20542156148	CONSORCIO INTI	24/04/2023	19:46:14	20542156148	24/04/2023	19:53:01	Enviado	Valido

### 4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas, siendo el resultado siguiente:

N°	2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	POSTOR CONSORCIO INTI
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Si cumple
b)	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si cumple
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.  Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
	<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDA</b>

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 5. EVALUACION ECONOMICA. (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO INTI
A	PRECIO	S/ 4,709,504.91
	<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	100
	<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	
PUNTAJE		100
TOTAL, PUNTAJE ECONOMICO		100

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACION.

N°	Documentación Requerida según Base	CONSORCIO INTI
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Se acreditará para suscripción de contrato.
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acreditará para suscripción de contrato.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acreditará para suscripción de contrato.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,709,504.91 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 91/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE: SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y/O SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.	CALIFICA
	CONDICION DE LA OFERTA	CALIFICADA

COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

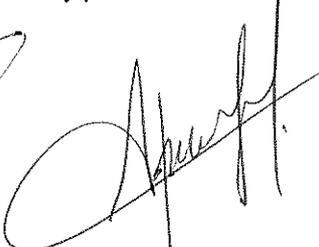
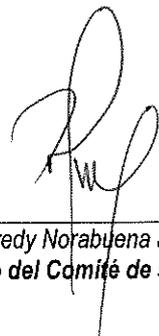
## 7. BUENA PRO

Luego de haber determinado los puntajes, el comité de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** al **CONSORCIO INTI.**, con su oferta económica de **S/ 4,709,504.91**, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación económica y requisitos de calificación, establecidos en las bases integradas.

## 8. CONCLUSIONES

- 8.1. El Comité otorga la buena pro al postor **CONSORCIO INTI.**, con su oferta económica consignado en el numeral 6 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1<sup>1</sup> del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida el mismo día de notificada la buena pro y publicada al día siguiente, por tratarse de una adjudicación simplificada y haberse presentado una sola oferta válida.
- 8.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3<sup>2</sup> del Artículo 49 del RLCE y la fiscalización posterior de acuerdo a Ley.

Siendo las 11.30 horas del día 25 de abril de 2025, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

 <b>Kaler Augusto Gonzales Álvarez</b> <b>Presidente del Comité de selección.</b>	 <b>Aponte Campos Pedro Roberto</b> <b>1º Miembro del Comité de selección.</b>	 <b>Richer Fredy Norabuena Jácome</b> <b>2º Miembro del Comité de selección.</b>
--	---	---

### <sup>1</sup> Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

### Artículo 49. Requisitos de calificación

<sup>2</sup> 49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**